

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 8 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante llamada telefónica con la accionante manifiesta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al incidente de desacato. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: MARTHA CECLIA ZUÑIGA LOPEZ agente oficiosa de su hijo
JULIAN FERNANDO MARIN ZUÑIGA
ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
EMSSANAR EPS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2011-00206-00**

En atención a la constancia secretarial y teniendo en cuenta que mediante comunicación telefónica al número 315 816 27 69 el día 1 de marzo de 2021 con la señora MARTHA CECILIA ZUÑIGA, manifiesta al despacho que la entidad accionada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la acción de tutela y está haciendo entrega de los medicamentos, insumos ordenados por el médico tratante y que además le está prestando el servicio de enfermera en casa.

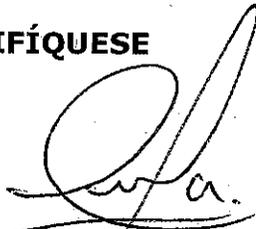
En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad EMSSANAR EPS realizó la entrega de los medicamentos y servicios de salud que requiere el accionante, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 12 Marzo/21, NOTIFICO EN

ESTADO No. 21 A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
SECRETARIA

